

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE VIGILANCIA AL EXTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ALUMNAS, ALUMNOS; PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO; MADRES Y PADRES DE FAMILIA.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **Maxta Irais González Carrillo**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, **101** y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

El párrafo quinto del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: "El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos...".

El párrafo noveno del artículo 4º Constitucional señala que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y

sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”.

El numeral 1 del Apartado A del artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

“Artículo 8
Ciudad educadora y del conocimiento
Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

En el 2004, el entonces Gobierno del Distrito Federal, creó la Unidad de Seguridad Escolar (USE) con el fin de que haya personal especializado que atienda u guie en cuestiones de seguridad a los alumnos.¹

El 1o de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un cambio en el Reglamento Interno de la SEP y se decretó la creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) como un órgano desconcentrado de la SEP con autonomía técnica y de gestión.²

A partir del 24 de octubre del 2017 la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal cambió de nombre a Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.³

¹ <http://200.23.113.51/pdf/30714.pdf>

² https://www.aefcm.gob.mx/quienes_somos/aefcm/index.html

³ Ídem.

En junio de 2022, a través de las redes sociales se conoció la pelea de alumnas de la escuela secundaria diurna 220 “Agustín Yáñez”, en la colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, situación que generó diversas opiniones y puso en alerta a las autoridades acerca de la violencia y el Bullying que impera en las escuelas públicas del país y la ciudad de México.

De este hecho, en una nota del portal “UnoTV.com”, se señala que: “Mediante redes sociales, algunos internautas criticaron las nulas acciones de las autoridades y de los tutores para detener las peleas entre los estudiantes en CDMX y todo el país, pues ya han sido varios los casos que se hacen mediáticos por terminar con víctimas heridas de gravedad...”.⁴

Pero a pesar de que se han conocidos varios casos, hace unos días se difundió un video donde pudimos ser testigos de la pelea entre dos estudiantes de la secundaria Oficial 0518 Anexa a la Normal de Teotihuacán, en San Juan Teotihuacan de Arista, Estado de México.

En dicho video, la adolescente agresora, golpea en varias ocasiones a la víctima de nombre Norma Lizbeth con una piedra en la cabeza, consecuencia de lo anterior, lamentablemente la adolescente días después falleció.⁵

Esta situación, de acuerdo con información de diversas notas periodísticas, fue consecuencia del Bullying que sufría la joven agredida y que ninguna autoridad escolar hizo nada por terminarlo.

4 <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/pelea-de-estudiantes-de-secundaria-en-cdmx-captan-agresion-a-alumna/>

5 <https://www.animalpolitico.com/estados/destituyen-directora-secundaria-teotihuacan-norma-lizbeth>

Es importante señalar que en materia de Bullying en nuestro país, los datos empiezan a ser preocupantes; como lo señala una nota del periódico Milenio: “Los reportes de agresiones o Bullying en las escuelas de educación básica en el país se han incrementado en casi 13 por ciento de 2019 a la fecha, puesto que, mientras en 2019 se generaron 177 casos, en este 2022 van 200, de acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México...”.⁶

La misma nota en cuanto a la ciudad de México en el año 2022, establece que: “...de los 200 casos de este año corresponden el 72 por ciento a la Ciudad de México, 27 por ciento a Estado de México, y el resto a Coahuila, Guanajuato, Sinaloa...”.⁷

En enero del presente año, con motivo del regreso de clases después del periodo vacacional, la Secretaría de Seguridad Ciudadana implemento un operativo para salvaguardar la integridad de docentes y estudiantes:

“La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México implementará un operativo de prevención, seguridad y vialidad, con 15 mil policías para el regreso a clases este lunes 9 de enero, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y patrimonial del personal docente, estudiantes y padres de familia, así como agilizar la movilidad en las zonas escolares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Desde temprana hora de este lunes, los uniformados de los distintos agrupamientos vigilan el regreso a los diferentes planteles ubicados en las alcaldías, de alumnos de educación

6 <https://www.animalpolitico.com/estados/destituyen-directora-secundaria-teotihuacan-norma-lizbeth>

7 Ídem

preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas y privadas, así como del personal docentes y administrativo.

Las acciones preventivas iniciaron desde las 06:00 horas, en las que participan policías preventivos, de la Policía Bancaria e Industrial (PBI), Policía Auxiliar (PA) y personal de la Subsecretaría de Control de Tránsito...”.⁸

Por otro lado, el problema de Bullying, no es un fenómeno nuevo; de acuerdo con un documento de la Cámara de Diputados este concepto “...es el equivalente de acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar o violencia escolar y se refiere a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Mendoza Estrada citando a San Martín señala que, el acoso escolar es una forma característica y extrema de violencia escolar; es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor somete a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros...”.⁹

CONSIDERANDOS

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, señala que: “La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos

⁸ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/66-la-ssc-desplegara-15-mil-oficiales-para-resguardar-el-regreso-clases-en-la-ciudad-de-mexico>

⁹ <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-22-16.pdf>

y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- III. Preservar las libertades;
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;
- VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.

Que la USE es una policía capacitada para interactuar con la comunidad estudiantil y especializada en atender la problemática de seguridad que existe en torno a ella. 10

Que además brinda vigilancia en los alrededores de los planteles educativos y orientación para la prevención del delito, adicciones y conductas antisociales. 11

Que en 2019 3029 Policías de la Dirección de Seguridad Escolar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana aplicaron el denominado programa “Sendero Seguro”. 12

Que el objetivo de aquel programa era el “evitar la comisión de delitos y faltas al reglamento de justicia cívica en las inmediaciones de los planteles educativos...”. 13

Que de igual manera se busca: “...resguardar la integridad física y patrimonial de los alumnos, profesores y personal administrativo de la comunidad estudiantil.

10 <http://200.23.113.51/pdf/30714.pdf>

11 Ídem.

12 <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/3029-policias-de-seguridad-escolar-de-la-ssc-se-coordinan-con-padres-de-familia-para-la-aplicacion-de-sendero-seguro>

13 Ídem.

Además, se realizan apoyos de vialidad en las calles aledañas a las instituciones educativas, con el objetivo de facilitar la movilidad tanto vehicular como peatonal...”.¹⁴

Que, en la ciudad de México es indispensable haya un ambiente seguro en las escuelas públicas; porque es algo necesario e indispensable, para generar condiciones que permitan mejorar el aprovechamiento escolar de las alumnos y alumnos.

Que las escuelas públicas de educación básica son parte del entorno social por lo que todo aquello que altere o ponga en riesgo su dinámica, afectará de manera directa a los alumnos, creando así un clima de incertidumbre, que pondrá en riesgo la integridad de la comunidad escolar.

Que es indudable que, en nuestros días, existen factores como son: la violencia, la delincuencia y las adicciones que ponen en riesgo la seguridad dentro y fuera de las escuelas.

Que esta situación afecta la sana convivencia y el respeto, por lo que es necesario aplicar medidas preventivas.

Que la función esencial del Estado radica no solamente en mantener el orden público, sino también el de proteger la integridad física de las personas y sus bienes en el marco del respeto a los derechos humanos.

Que, en diversas entidades del país, se aplica el denominado programa “Escuela Segura”, con el fin de brindar seguridad alrededor de los planteles educativos, con el

¹⁴ Ídem.

fin de inhibir conductas ilícitas hacia la comunidad escolar, tanto al ingreso, así como a la salida de clases.

Que en la página web de la Administración Federal de Servicios Educativos en la Ciudad de México, se establece que: “Otro problema trascendente en las escuelas es el incremento en la violencia y el consumo de drogas entre los niños y jóvenes. En este sentido es necesario conocer la magnitud de los fenómenos y aplicar programas que contribuyan a combatirlos, a fin de que los planteles estén en condiciones de cumplir con su tarea formativa...”.¹⁵

Que la fracción I del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México establece que los cuerpos policiales que integran la Policía de Proximidad tendrán la función de mantener la tranquilidad y el orden públicos en la Ciudad.

Que la fracción IV del citado artículo de igual manera señala como función de los cuerpos policiales el de “prestar auxilio a dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad, órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y Órganos Autónomos, cuando lo requieran...”.

Que la fracción VII refiere que tienen la obligación de “actuar en coordinación con otras instituciones de seguridad ciudadana e instancias de gobierno, federales, estatales o municipales, cuando las necesidades del servicio lo requieran...”.

Que la fracción VIII señala que de igual manera están obligados a “realizar funciones de control, supervisión y regulación de la movilidad de personas y vehículos en la vía pública...”.

¹⁵ https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/AEFCM/Decreto_Creacion_AFSEDF.pdf

Que es indispensable que haya continuidad en cuanto la vigilancia en escuelas de educación básica de manera permanente.

Que si bien, no existe la capacidad para cubrir todos los planteles educativos simultáneamente, habiendo una adecuada coordinación entre las alcaldías y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se pueden cubrir el mayor número de planteles. Que se debe hacerse todo lo que sea necesario para que no se repita la tragedia de Norma Lizbeth en ninguna escuela del país; pero en el caso de la ciudad de México, esta no ha sido la excepción y ya ha habido situaciones similares.

Por lo anterior expuesto, se considera pertinente presentar el siguiente acuerdo que pongo a su consideración:

ACUERDO

ÚNICO: Se solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se implemente de manera permanente vigilancia al exterior de los planteles de educación básica en las 16 demarcaciones territoriales, durante los horarios de ingreso y salida, para garantizar la seguridad de alumnas, alumnos; personal docente y administrativo; madres y padres de familia.

A T E N T A M E N T E



DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO
CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE MARZO DE 2023

Título	P.A_ESCUELAS_SEGURIDAD_22
Nombre de archivo	P.A ESCUELAS_SEGURIDAD.pdf
Identificación del documento	5a828af0749dc225048671902f35cc7519421271
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 21 / 2023 03:49:09 UTC	Enviado para su firma a Dip. Maxta Gonzalez Carrillo (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) por maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.217.203.251
 VISUALIZADO	03 / 21 / 2023 03:49:19 UTC	Visualizado por Dip. Maxta Gonzalez Carrillo (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.251
 FIRMADO	03 / 21 / 2023 03:50:24 UTC	Firmado por Dip. Maxta Gonzalez Carrillo (maxta.gonzalez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.251
 COMPLETADO	03 / 21 / 2023 03:50:24 UTC	El documento se ha completado.

Título	alcance GPPRI
Nombre de archivo	ALCANCE- In...E 2023.docx and 1 other
Id. del documento	ea24221a80454b59313dbd76d5999cfefbb75065
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 03 / 2023 21:57:00 UTC	Enviado para firmar a PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	21 / 03 / 2023 22:15:05 UTC	Visto por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50
 FIRMADO	21 / 03 / 2023 22:15:20 UTC	Firmado por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50
 INCOMPLETO	21 / 03 / 2023 22:15:20 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Ciudad de México a 22 de marzo del 2023

CCM-IIL/EMH/022/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del miércoles 22 de marzo del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

16.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

21.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 9 Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 111 AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

31.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA SU ATENCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

48.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A REVISAR Y REFORZAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES INSTITUCIONALES, QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL BULLYING, EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR; SUSCRITA POR LA DIPUTADA POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA Y EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

53.- CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTE DE MANERA PERMANENTE VIGILANCIA AL EXTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ALUMNAS, ALUMNOS; PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO; MADRES Y PADRES DE FAMILIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MAXTA IRAIS GONZÁLEZ CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

58.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL (AGATAN) ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDIAS DE



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA, ACTUALICEN O EN SU CASO EMITAN PROTOCOLOS PARA EL TRATO DIGNO Y ADECUADO DE ANIMALES EN SITUACIÓN VULNERABLE; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO